

Comunidad y gobierno municipal

Gobernar es un compromiso ético, una obligación moral, un imperativo de conciencia al servicio comunitario, por ello Platón decía que deberían gobernar los más capaces

El municipio como organización social primaria y autónoma reconocida en la constitución nacional es destinatario de un conjunto de leyes dirigidas a potenciar la participación social en todo lo concerniente a la planificación, administración, organización y ejecución de sus recursos para el mejoramiento de las condiciones de vida de su comunidad en áreas fundamentales de los servicios públicos tales como vialidad urbana, transporte público, servicios de agua potable, electricidad y gas doméstico aseo urbano, ambiente, salubridad, educación inicial y atención a los adultos mayores. Entre otros.

La ignorancia, irresponsabilidad, falta de ética y moral pública, el pervertido interés de utilizar a la gente para servirse de ella con fines exclusivamente electorales choca frontalmente contra todas estas disposiciones jurídicas y las hacen letra muerta en la realidad de cada comunidad, solo el estribillo de la participación resuena cuando por necesidades estrictamente político electoral se resalta en algunos pequeños sectores ese derecho pero condicionado a otros entes y autoridades que controlan, mediatizan y desdibujan la verdadera intención de estos llamados.

Es factible entonces la pregunta en este momento definitorio de la institucionalidad constitucional ¿Cuántos Alcaldes y cuantos concejos municipales en Venezuela han activado el derecho de los ciudadanos a participar libremente en la discusión del destino y organización de sus municipios a través de instituciones como el

Cabildo Abierto o la Asamblea de ciudadanos? En la práctica que utilidad genera a la comunidad el Consejo Comunal?

¿Qué importancia y que poder de aplicación tiene la ley de Los Consejos Locales de Planificación Pública, La ley de Contraloría Social, la ley de Defensoría del Pueblo, el Cabildo Abierto, la Asamblea de Ciudadanos, el Programa de Gestión? si al final es la interpretación absurda y errada el criterio banal de uso pocos que deciden imponen y ejecutan

¿Qué derecho de participación puede ser real y efectivo en un municipio donde los "legisladores locales" desconocen las competencias constitucionales del municipio, y sus funciones como representantes públicos elegidos para promover el desarrollo integral de esa comunidad fungiendo de "leguleyos" sin noción ni conocimiento alguna del espíritu propósito y razón de una institución como el municipio, que desconocen el significado de términos jurídicos como competencias, atribuciones, instrumentos jurídicos, presupuesto, acto administrativo, licitación, acuerdos y/o resoluciones. Y mucho menos saben que es, cómo y porque se tiene que publicar la Gaceta Municipal?

El municipio venezolano tiene décadas perdido por haber confiado su destino en burócratas incompetentes, politiqueros e ignorantes absolutamente contrarios a su valor histórico e importancia socio política, y cultural para el renacer de la república.

Estamos cerca de otra elección municipal, buena hora para que la comunidad haga valer su importancia significación y responsabilidad, no dejarse manipular ni convencer por politiqueros encantadores y aprovechadores de oficio, saber evaluar, elegir a quienes de verdad tengan una trayectoria conocimiento y disposición con la autonomía requerida para representarlo en este duro camino para reconstituir el órgano de gobierno más importante para el renacimiento de la democracia prospera, libertaria, luminosa y de progreso integral y desarrollo sostenido en beneficio de todos. Es de urgencia. Hagámoslo en cada municipio.

Dr. Ernesto Faengo Pérez